

RESOLUCIÓN 1197E/2025, de 17 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se adjudica la contratación de los trabajos descritos en el proyecto “Permeabilización de obstáculo por conducciones de abastecimiento en el río Ezkurra” en Zubieta, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2025-000068
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Oficina de Cambio Climático de Navarra Sección de Calidad del Agua y Obras Hidráulicas Teléfono: 848 42 49 64 Dirección: C/ González Tablas, 9, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: cambioclimatico@navarra.es

En sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó por asentimiento el “Acuerdo por el que se aprueba la segunda distribución de créditos relativos al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según los criterios aprobados el 9 de julio y por importe de 226.750.000 euros”.

Según el acuerdo mencionado las actuaciones se enmarcan en:

- Política palanca: II Infraestructuras y ecosistemas resilientes
- Componente: 4 Conservación y Restauración de ecosistemas y su biodiversidad

Así mismo, estas actuaciones se encuentran recogidos en el Plan de Gestión aprobado mediante Resolución 152/2023, de 17 de agosto, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de gestión del subproyecto “Actuaciones de conservación de la biodiversidad terrestre en Navarra” incluido en el Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del PRTR.

Este proyecto de “Permeabilización de obstáculo por conducciones de abastecimiento en el río Ezkurra” tiene como finalidad contribuir a alcanzar el Objetivo 69 contenido en la Inversión 2 del Componente 4 del Plan, que contempla el logro en junio de 2026 de, al menos, 246 hectáreas cubiertas en Navarra por actuaciones finalizadas de conservación de la biodiversidad.

Entre estas actuaciones se encuentra la mejora del hábitat del salmón atlántico en el río Ezkurra (Cuenca del río Bidasoa). La permeabilización de obstáculos a la fauna íctica ha constituido una de las principales líneas de trabajo de las distintas Administraciones Públicas con responsabilidad en la gestión fluvial.

El contrato se formalizará de acuerdo a los Pliegos Reguladores y tendrá carácter administrativo y consideración de contratos de obras de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En lo no previsto en los Pliegos Reguladores, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Inicialmente, se publicó el anuncio de información previa de esta contratación en el Portal de Contratación de Navarra.

Mediante la Resolución 974E/2025, de 25 de agosto, de la Directora General de Medio Ambiente, se aprobó el expediente de contratación de los trabajos descritos en el proyecto “Permeabilización de obstáculo por conducciones de abastecimiento en el río Ezkurra” en Zubieta, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

Tras la tramitación que se describe en informe del Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra, la unidad gestora acordó formular propuesta de adjudicación a la empresa “SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.”, B31544075, solicitándole la presentación de la documentación correspondiente.

Una vez presentada en plazo la documentación solicitada, con fechas 25 y 26 de septiembre, se ha revisado y considerado conforme por la unidad gestora, por lo que procede emitir y publicar la resolución de adjudicación a favor de “SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.”.

Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la empresa deberá constituir a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra una garantía por importe 4.029,30 euros, un 3% del importe de adjudicación, con carácter previo a la formalización del contrato, según se indica el punto 24 de los Pliegos Reguladores.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y artículo 43 del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato de los trabajos descritos en el proyecto “Permeabilización de obstáculo por conducciones de abastecimiento en el río Ezkurra” en Zubieta, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, a “SASOI ERAIKUNTZAK, S.L.”, B31544075, por un importe de 134.310,00 euros (IVA incluido) a realizar durante el año 2025.

2º. Disponer un gasto de 134.310,00 euros (IVA incluido) a favor de la citada empresa con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de 2025 740003-74300-6019-456306 [PEP: E-22-000499-06]: MRR C4. I2 Conservación biodiversidad. C4. I3. Restauración ecológica.

3º.- Liberar 15.006,07 euros a la citada partida, por ser la diferencia entre el gasto autorizado en el expediente de contratación, 149.316,07 euros, y el precio de adjudicación.

4º. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De acuerdo con el artículo 101.2 de la citada norma, el contrato se formalizará en el plazo de cinco días naturales, ya que en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que



se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en dicho artículo, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

5º.- Trasladar esta resolución al Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

6º.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a su notificación, la reclamación en materia de contratación pública en los términos dispuestos en el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. La interposición de dicha reclamación impide la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

7º.- Advertir que, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 17 de octubre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre

